

Consultas Realizadas

Licitación 462907 - LMC N° 02/2025 - Mantenimiento Preventivo de sistemas basado en ODOO

Consulta 1 - Consulta respecto al requisito de “Capacidad Técnica” — Llamado ID N.º 462907

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2025
1.- En relación con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado con ID N.º 462907, en el numeral correspondiente a “Capacidad Técnica”, se establece como requisito que la empresa oferente sea “mínimamente Silver Partner de Odoo” y que cuente con consultores certificados en la versión 17 o superior. Respetuosamente, solicitamos a la entidad convocante reconsiderar la inclusión de dicho requisito como obligatorio, en virtud de que podría limitar la libre concurrencia y competencia, principios rectores establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, así como en su reglamentación vigente. Cabe destacar que los niveles de Partner de Odoo (Ready, Silver, Gold) se otorgan principalmente en función del volumen de ventas y comercialización de licencias Enterprise, según se puede verificar en el portal oficial del fabricante: https://www.odoo.com/es/become-a-partner En ese sentido, consideramos que este requisito no guarda relación directa con la naturaleza técnica del servicio requerido en el presente llamado, ya que el objeto del mismo está orientado al desarrollo y adecuación de funcionalidades dentro del sistema Odoo community editions, y no a la comercialización o distribución de licencias por suscripción de la versión Enterprise. Por lo expuesto, y con el objetivo de promover una mayor participación de oferentes calificados, sugerimos respetuosamente que la entidad convocante elimine o flexibilice dicho requisito, sustituyéndolo —si se estima necesario— por la exigencia de experiencia comprobable en desarrollo e implementación de soluciones Odoo community editions en proyectos similares, lo cual refleja de manera más precisa la capacidad técnica real de los oferentes. 2.- Considerando que el objeto de la contratación corresponde al mantenimiento preventivo de los sistemas Odoo actualmente en uso en el CAH, y no a una nueva implementación ni a la comercialización de licencias Odoo Enterprise, solicitamos respetuosamente la siguiente aclaración: ¿Cuál es la justificación técnica específica para exigir que la empresa oferente sea “Silver Partner” de Odoo, teniendo en cuenta que dicho estatus aplica principalmente a empresas que comercializan licencias y servicios vinculados a la versión Enterprise, mientras que el CAH utiliza la versión Odoo Community? Asimismo, corresponde señalar que en Paraguay existen empresas con amplia experiencia en el mantenimiento y desarrollo sobre la versión Odoo Community, y que, según la información disponible, la entidad convocante cuenta actualmente con cuatro instancias de dicha versión Community, lo que refuerza la pertinencia de revisar este requisito para no limitar la participación de oferentes técnicamente calificados, siendo que esto se demuestra con los contratos y facturaciones. 3- En el numeral correspondiente a “Capacidad Técnica” se establece como requisito que los consultores cuenten con certificación en Odoo versión 17 o superior. Respetuosamente solicitamos a la entidad convocante reconsiderar o aclarar la justificación técnica de este requisito, teniendo en cuenta que, según la información pública del propio llamado, las versiones actualmente implementadas en el CAH son: - Odoo versión 11 Community Edition - Odoo versión 14 Community Edition - Odoo versión 16 Community Edition		

Odoo versión 18 Community Edition

En virtud de ello, la exigencia de certificación exclusivamente en la versión 17 o superior no guarda relación directa con el objeto del contrato, que consiste en el mantenimiento preventivo y soporte técnico de los sistemas Odoo actualmente en uso, y no en una implementación o migración hacia una versión específica.

Por lo tanto, sugerimos que el requisito se ajuste a la realidad tecnológica de la institución, priorizando la experiencia comprobable en las versiones efectivamente implementadas por el CAH.

De esta manera, se garantiza una mayor pertinencia técnica y se fomenta la participación de oferentes con experiencia práctica en las versiones vigentes del sistema, contribuyendo al correcto funcionamiento y continuidad operativa de la institución.

Respuesta

Fecha de Respuesta

21-10-2025

Se emitió la Adenda N° 02.-